



ACTA Nº 3

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE. LOTE 7 MERCHANDISING

Expediente: 1902TO18SUM00006.- 2018/001566

Objeto: "Suministro de productos de Merchandising para la difusión y promoción del turismo de Castilla-La Mancha".

ASISTENTES

PRESIDENTA:

- D^a María del Carmen Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

VOCALES:

- D. Pablo Sanmiguel Cardeñosa, Jefe de Sección del Servicio de Desarrollo Normativo.
- Eulalio Rizaldos Ortega, Interventor Delegado Adjunto.
- D. Juan Patricio García-Caro Álvarez, Jefe de Servicio de Gestión Contable y Presupuestaria.
- D. Fermín Calahorra Torrubia, Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio

SECRETARIA:

- D^a. Inmaculada Fernández Domínguez. Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En Toledo, a 30 de agosto de 2018, siendo las 13:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta de la forma precedentemente indicada, con el siguiente orden del día:

1º. Proceder a la revisión de la documentación presentada por los licitadores para la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el PCAP, correspondiente al lote 7 Merchandising.

2º. Emitir Propuesta de contratación.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa.

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación da la bienvenida y recuerda que, tal como queda recogido en el Acta nº 2, en la valoración del lote 7 Merchandising, se produjo un empate entre las ofertas presentadas por las empresas MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. y SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, por lo que la Mesa de contratación acordó requerir a dichas empresas la documentación de los criterios de desempate establecidos en el apartado D) del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato para resolver el empate entre las dos ofertas, mediante la aplicación por orden de dichos criterios sociales.

Así mismo, informa que las empresas mencionadas fueron requeridas para que presentarán la documentación que permitiera comprobar los criterios sociales establecidos en el apartado D). CRITERIOS DE DESEMPATE del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato del PCAP y fueron debidamente notificadas, concediéndoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. La finalización del dicho plazo fue el 29 de agosto de 2018.

Continúa explicando que, según el certificado del Registro de documentos de esta Consejería, antes de las 14:00 horas del día 29 de agosto de 2018, tuvo entrada la documentación que se requirió a la empresa SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.

Los miembros de la Mesa de contratación, proceden a revisar la documentación presentada por dicho licitador, comprobando que la misma es correcta y se ajustaba a lo requerido, por lo que la Mesa, a la vista que la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L, no presenta en el plazo requerido para ello, documentación alguna, **PROPONE:**

- **Lote 7. Merchandising:** adjudicar el contrato a la empresa **SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.**, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a los criterios y parámetros establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un 19% de baja única y común sobre el presupuesto máximo de licitación del lote 7, lo que supone un importe de adjudicación de 109.607,04 euros, IVA incluido.

En este estado, siendo las 13:30 horas del día que figura en el encabezamiento se levanta la presente Acta que, tras su lectura y conformidad de los miembros de la Mesa de contratación, firma la Presidenta de la Mesa de lo que, como Secretaria certifico.

<p style="text-align: center;">LA PRESIDENTA</p>  <p style="text-align: center;">Carmen Martín Sánchez</p>	<p style="text-align: center;">LA SECRETARIA</p>  <p style="text-align: center;">Inmaculada Fernández Domínguez</p>
---	---